



RESOLUCIÓN N°. 4256 DE 2016

“IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN LOS 04 CEIN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento ha identificado como principal debilidad el acceso a la educación de calidad de la población Indígena, dadas por la baja cobertura y la falta de instituciones calificadas para brindar educación a este grupo poblacional para el departamento, además la falta de apoyo de las en dicho tema. De la misma forma la falta en dotación de infraestructuras, localización y prestación de los servicios para apoyar procesos institucionales de educación, aspectos que inciden negativamente en el bienestar y calidad de vida de la población Indígena.

Que el Plan Departamental de Desarrollo **“HUMANIZANDO EL DESARROLLO 2016-2019”**, en su **Dimensión Social**, se contempla como objetivo primordial **“IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN LOS 04 CEIN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

Que se radicó en el banco de proyectos de la gobernación de Arauca el proyecto que a continuación se relaciona:

RUBRO	NOMBRE	VALOR DEL PROYECTO	VALOR VIABILIDAD	FECHA Y N° VIABILIDAD
06010208232306031376	“IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN LOS 04 CEIN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”	\$100.000.000,00	\$100.000.000,00	520/2016

Que el anterior proyecto se encuentra debidamente viabilizado y elegibilizado conforme al N° 520 de 2016 respectivamente y certificado por el banco de proyecto de la Secretaría de Planeación Departamental, mediante oficio No. GA-SPD-BP-407 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que con el fin de dar prioridad a los proyectos de inversión con recursos del consumo de rendimientos financieros Regalías, con destinación al sector educación y dar cumplimiento al plan de desarrollo Departamental, se hace necesario realizar el desembolso, además es necesario

“Humanizando el Desarrollo”



“IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN LOS 04 CEIN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

transferir dichos recursos a la Escuela Normal Superior María Inmaculada, para cumplir con los compromisos adquiridos.

Que la Gobernación de Arauca a través de la Secretaría de Hacienda, expidió el 21 de Diciembre de 2016, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-04242, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00)**, para garantizar el compromiso, los cuales serán transferidos a la Escuela Normal Superior María Inmaculada.

Que los recursos transferidos a la Escuela Normal Superior María Inmaculada, se deben ejecutar de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Estatuto de Renta Departamental de Arauca, y demás normas concordantes en la materia.

Que los recursos que financian la presente transferencia provienen Rendimientos Financieros de Regalías.

Que el Gobernador de Arauca, en el marco de las facultades contenidas en la ordenanza N° 014E de 2015, procede a adelantar la transferencia de recursos a la Escuela Normal Superior María Inmaculada, para financiar el proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN LOS 04 CEIN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que transfiera los recursos, por concepto Rendimientos Financieros de Regalías, de conformidad con el proyecto y cuadro de actividades que a continuación se describe:

RUBRO	NOMBRE	VALOR DEL PROYECTO	VALOR VIABILIDAD	FECHA Y N° VIABILIDAD
06010208232306031376	“ IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN LOS 04 CEIN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ”	\$100.000.000,00	\$100.000.000,00	06010208232306031376

“Humanizando el Desarrollo”



"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN LOS 04 CEIN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CUADRO DE ACTIVIDADES:

DETALLE	UND	CANT	COSTO UNITARIO SEMESTRE 1	COSTO UNITARIO SEMESTRE DOS	COSTO TDTAL
FORMACIÓN PROFESIONAL ETNOEDUCATIVO, CON IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO INDIGENA HITNU DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA					\$100.000.000,00
Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica					\$73.800.000,00
Pago Docentes	PERSONAS	8	\$2.125.000,00	\$2.500.000,00	\$37.000.000,00
Coordinador General del Proyecto	PERSONAS	1	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00	\$8.000.000,00
Secretaria General del Proyecto	PERSONAS	1	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$2.000.000,00
Asesoría Financiera y Manejo contable del Proyecto (Contadora y pagadora)	PERSONAS	1	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00	\$4.800.000,00
Seminario taller formativo sobre naturaleza ejecución y proyección del programa etnoeducativo en el departamento de Arauca dirigido a maestros	Seminario Taller	1	\$2.500.000,00	\$3.500.000,00	\$6.000.000,00
Seminario Taller evaluativo docentes y estudiantes	Seminario Taller	1	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00	\$6.000.000,00
Administración Normal	GI	1	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00	\$10.000.000,00
APOYO LOGISTICO					\$23.600.000,00
Elaboración Módulos de Apredizaje	Modulos	20	\$20.000,00	\$30.000,00	\$1.000.000,00
Diplomas	Und	30	\$0,00	\$600.000,00	\$600.000,00
Pago Arrendamiento Salon	Und	1	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$2.000.000,00
Desplazamiento equipos de trabajo	GI	2	\$8.000.000,00	\$12.000.000,00	\$20.000.000,00
MATERIAL FUNGIBLE					\$2.600.000,00
Toner para fotocopiadora	GI	2	\$700.000,00	\$700.000,00	\$1.400.000,00
Cajas de Papel Tamaño carta	Und	4	\$400.000,00	\$400.000,00	\$800.000,00
Cajas de marcadores secos por 12 unidades	Und	1	\$40.000,00	\$60.000,00	\$100.000,00
Cuadernos cuadriculados argollados, grandes de 100 hojas c/u	GI	2	\$300.000,00		\$300.000,00
					\$100.000.000,00

"Humanizando el Desarrollo"



**“IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN LOS 04 CEIN
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese transferir a la Escuela Normal Superior María Inmaculada suma de **CIEN MILLONES DE PESOS CTVS. M/CTE (\$100.000.000,00)**, respaldada mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 2016-04242, suma que corresponde al 100% del valor del proyecto, Los recursos transferidos por el Departamento a la Escuela Normal Superior María Inmaculada, son de destinación específica y deberán ejecutarse de acuerdo al plan de inversión presentado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Escuela Normal Superior María Inmaculada, deberá llevar contabilidad de acuerdo a las normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que por necesidad del servicio se requiera modificar el plan de inversión presentado por la Escuela Normal Superior María Inmaculada, las partes deberán dejar constancia por escrito, con la debida motivación, sin perjuicio de la aprobación del Supervisor delegado por el Despacho del señor Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO: Para su seguimiento y control, la Escuela Normal Superior María Inmaculada, debe abrir una cuenta bancaria de ahorros.

ARTICULO CUARTO: Los rendimientos financieros generados deberán ser devueltos a la Administración Departamental de Arauca.

ARTICULO QUINTO: La supervisión, control y seguimiento será ejercida por un funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental que asigne la Secretaria de Educación Departamental mediante acto administrativo; quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas según la reglamentación establecida para el efecto por el Departamento. (Resolución 1844 de 2014 y 0520 de 2014), acogiendo lo consignado en la Ley 80 de 1993.

“Humanizando el Desarrollo”



RESOLUCIÓN N° 4256 DE 2016

**“IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN LOS 04 CEIN
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los **21 DIC 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Proyectó: Jeffrey Ruiz Puerta.

Revisó: Gloria Inés Latorre Bótero

Control de Legalidad: Dr. Marcoliano Guerrero Alvarado.

“Humanizando el Desarrollo”